

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.
 Separación canales adyacentes: 10 KHz.
 Modulación: AM/FM.
 Banda utilizable: 26,965 - 27,405 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

10872 RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3 con teléfono, marca «Samsung», modelo SF-30.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Samsung Electr. Comer. Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Palau Plegam, avenida Vía Augusta, parcela 103, código postal 08184,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil G-3 con teléfono, marca «Samsung», modelo SF-30, con la inscripción E 99 95 0081, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil G-3 con teléfono.
 Fabricado por: «Samsung Electronics Co. Ltd.», en Corea.
 Marca: «Samsung».
 Modelo: SF-30.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) y el Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre)

con la inscripción

E	99 95 0081
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín

Oficial del Estado» número 291 del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10873 RESOLUCION de 5 de abril de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos beneficiarios de beca-colaboración durante el curso académico 1994-95.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se convocan ayudas al estudio de carácter especial denominadas beca-colaboración para el curso académico 1994-95, y a propuesta de los Jurados de selección de becarios constituidos al efecto, he resuelto:

Primero.—Hacer pública en el anexo a esta Resolución la relación de alumnos beneficiarios de beca-colaboración durante el curso académico 1994-95, dotada con 350.000 pesetas cada una.

Segundo.—Las solicitudes de los alumnos que no figuren relacionadas en el citado anexo se considerarán denegadas.

Tercero.—Los beneficiarios de esta ayuda quedan obligados a:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.

c) Seguir durante el curso académico 1994-95 por enseñanza oficial los estudios en los que se encuentran matriculados.

d) Prestar su colaboración durante tres horas diarias hasta el 30 de junio de 1995 en el departamento correspondiente sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en el proyecto de colaboración.

Cuarto.—La ayuda concedida es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado, excepto con las becas y ayudas al estudio de carácter general convocadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso ordinario ante el Ministro de Educación y Ciencia, que se sustanciará por delegación de éste por el Secretario de Estado de Educación y que se presentará en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, sita en calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Sexto.—Las ayudas se abonarán con cargo al crédito 18.12.423A.484 del presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

La presente Resolución deberá hacerse pública en los tablones de anuncios de las unidades de becas de todas las Universidades.

Madrid, 5 de abril de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Sres. Presidentes de los Jurados de Selección de Becarios de las Universidades.